

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **15 de septiembre de 2017**

**D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 838/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 9. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL PARA EL PROYECTO "ÁGORA INFANTIL", Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Consortium Local-Global para el Proyecto denominado "Ágora Infantil", como proyecto de democracia participativa que pretende abordar la promoción de la igualdad de género entre jóvenes, en los términos y condiciones que constan en el expediente de su razón.-

SEGUNDO.- Aprobar la concesión directa de subvención a la Asociación Consortium Local-Global, con CIF G-93208809, por importe de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A30 9244 48912 0. Participación Ciudadana. Convenio Asociación Consortium Local-Global, del presupuesto vigente. Los gastos que se subvencionan responden de manera directa e indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, correspondiéndose con gastos de personal y de servicios de comunicación e información.-

TERCERO.- Aprobar, de acuerdo a la Base 67 del Documento de Bases del Presupuesto 2017 y de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, por razón de su cuantía, el pago anticipado de la cuantía prevista en el Convenio de 5.000 €.-

1 de 2

<p>Código Seguro de verificación: vB3VaJ5r4Zv4cr5orH4+BQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a></p> <p>Este documento electrónico tiene firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de la firma electrónica.</p>		<p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.</p>
<p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA DPTO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</p>
<p>FIRMA</p>	<p>Alba María Doblado Martínez - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.</p>	<p>FECHA</p>
<p>ID. FIRMA</p>	<p>Jose Alberto Alcántara Leonés - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local</p>	<p>PAGINA</p>
<p>NÂ° Carpeta. CORE/2017/00698644</p>	<p>adel@155.ayuncordoba.org</p>	<p>NÂ° Carpeta. CORE/2017/00698644</p>
<p>NÂ° Doc. 185726-2017 (2 de 4)</p>	<p>vB3VaJ5r4Zv4cr5orH4+BQ==</p>	<p>NÂ° Doc. 185726-2017 (2 de 4)</p>
<p>NÂ° Salida 799-2017</p>	<p>VB3VaJ5r4Zv4cr5orH4+BQ==</p>	<p>NÂ° Entrada 4529-2017</p>
<p>Fecha 23/11/2017 13:33</p>		<p>Fecha 23/11/2017 13:33</p>

CUARTO.- Aprobar, de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Subvenciones (art. 15, punto 3, apartado a) la exoneración a la Asociación Consortium Local-Global de la necesidad de constituir garantía, por razón de la cuantía.-

QUINTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma de dicho Convenio y cuanta documentación resulte necesaria para llevarla a efecto.-

SEXTO.- Proceder a la publicación del Acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en la web municipal para su conocimiento general.-

El Convenio a que se refiere el apartado PRIMERO del presente Acuerdo, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, de Hacienda, de Salud y Consumo y Vivienda.



V.º B.º

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE HACIENDA  
Y DE SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA

(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)

(Firma electrónica)

2 de 2

 <b>AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA</b> <small>Este documento tiene una firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>		 <b>AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA</b> <b>VICEINTERVENCIÓN GRAL.</b>	
Alba María Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.		Jose Alberto Alonso Leonos - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
ID FIRMA	adela155-ayuncordoba.org	vb3VaJ5r4Zv4cr5orH4+BQ==	PAGINA
NAº Carpeta.	CORE/2017/00698644	NAº Carpeta.	CORE/2017/00698644
NAº Doc.	185726-2017 (2 de 4)	NAº Doc.	185726-2017 (2 de 4)
NAº Salida	799-2017	NAº Entrada	4529-2017
Fecha	23/11/2017 13:33	Fecha	23/11/2017 13:33



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ÁGORA INFANTIL”

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2017

### PARTES CELEBRANTES

De una parte, Dña. María Noel Fernández Leis, en representación de Dña. Tatiana Tamayo Toppes, Presidenta de la Asociación Consortium Local-Global, según poderes otorgados en Málaga el 29 de diciembre de 2015, en virtud de escritura con protocolo nº 2746, autorizada el 29 de diciembre de 2015 por el Notario de Málaga, D. Francisco Javier López García; con NIF G-93208809, y domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos N°5002, Código Postal 29003, de Málaga, en nombre y representación de dicha asociación.

Y de otra, Dña. M. Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con CIF: P-1402100-J, domiciliado en C/ Capitulares 1 de Córdoba, que actúa como representante legal de la institución en calidad de Alcaldesa-Presidenta, según Acuerdo de Pleno de fecha 13 de Junio de 2015.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

### EXPONEN

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de las sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de acuerdo con los términos previstos en el mismo artículo.

	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.
N.º Carpeta.	CORE/2017/00698644
N.º Doc.	186792-2017 (4 de 4)
N.º Entrada	4557-2017
Fecha	24/11/2017 13:12




## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

II.- Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene asignada, en virtud del art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con el art. 69 de la citada ley, la competencia propia en materia de Participación Ciudadana a la que también se refiere el art. 9.1.26 de la Ley de Autonomía de Andalucía, tal y como recoge en su informe de 14 de febrero de 2014 la Oficial Mayor de este Ayuntamiento. Según Decreto de Alcaldía nº 7588 de 15 de Junio de 2015, corresponde a la Delegación de Participación Ciudadana todas las actividades y servicios relacionados con la Participación Ciudadana.

III.- Que el Ayuntamiento de Córdoba, recogiendo la sensibilidad que la ciudadanía del municipio manifiesta en relación a la democracia participativa para el desarrollo sostenible e inclusivo, impulsa acciones innovadoras cuya meta es propiciar un mayor involucramiento de la población local en la gestión y planificación municipal.

IV.- Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, son de gran importancia las de fomento de las actividades de interés público o social que se llevan desde instancias ciudadanas y que resultan complementarias de las actuaciones municipales directas. Concretamente, la subvención instrumentada a través de los oportunos convenios supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las cuales corre a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social.

V.- Que la Asociación Consortium Local-Global es una asociación sin ánimo de lucro con sede en la ciudad de Málaga y con ámbito de actuación nacional y que, según el artículo 6º de sus Estatutos “se constituye con la finalidad promover, apoyar y ejecutar acciones encaminadas a fortalecer relaciones de solidaridad entre la ciudadanía, tomando como espacio preferente de actuación los municipios y las comunidades locales”. Entre sus fines cuenta el de “contribuir con proyectos, actividades y procesos a la generación de dinámicas de fortalecimiento comunitario, participación ciudadana, democratización local y desarrollo humano sostenible, haciendo especial hincapié en las acciones orientadas a los sectores vulnerables y con riesgo de exclusión: jóvenes, niños, mujeres, migrantes, discapacitados y mayores”.

		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.
N.º Carpeta.	CORE/2017/00698644	
N.º Doc.	186792-2017 (4 de 4)	
N.º Entrada	4557-2017	
Fecha	24/11/2017 13:12	



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

VI.- Que tanto la Asociación Consortium Local-Global como el Ayuntamiento de Córdoba son entidades que despliegan actividades para fortalecer el desarrollo humano sostenible local, la democracia participativa, la inclusión de sectores vulnerables y la interconexión entre buenas prácticas locales en los campos descritos.


VII.- Que en este marco se elabora el presente Convenio Específico para el desarrollo del Proyecto Ágora Infantil de democracia participativa en el ámbito de la coeducación, incorporando la dimensión participativa y el protagonismo de chicos y chicas, como aspectos clave en una estrategia de aprendizaje y promoción de valores democráticos e igualitarios. La intervención en este campo desde edades tempranas facilita la formación de una nueva cultura ciudadana, más participativa y empoderada en la esfera pública.

VIII.- Para el logro de dichos objetivos, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, y en particular el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones sobre concesión directa de subvenciones y del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, la Asociación Consortium Local-Global y el Ayuntamiento de Córdoba han acordado de mutuo acuerdo, la suscripción del presente convenio, el cual se regulará de conformidad con los siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto.

El convenio tiene como objeto el fomento de las actividades enmarcadas proyecto denominado "Ágora Infantil" desarrollado por la entidad Consortium Local-Global, de democracia participativa que pretende como eje central abordar la promoción de la igualdad de género entre jóvenes de edades comprendidas de 10 a 14 años. Se trata de un instrumento que permite la participación de los más jóvenes en la construcción, uso o gestión de espacios públicos, así como de campañas de sensibilización o diseño de otras propuestas, desde la mirada de la infancia y adolescencia de acuerdo con sus necesidades.

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.
N.º Carpeta.	CORE/2017/00698644
N.º Doc.	186792-2017 (4 de 4)
N.º Entrada	4557-2017
Fecha	24/11/2017 13:12



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### **SEGUNDA.- *Ámbito de actuación y personas destinatarias.***

Las actuaciones previstas en el proyecto a desarrollar se localizan en Centros públicos de educación reglada de Córdoba.

Las personas destinatarias son chicos y chicas en edades comprendidas entre los 10 y 14 años, con la involucración de la comunidad escolar y el tejido asociativo (profesorado, AMPAS, colectivos y personas vinculadas con la promoción de la igualdad).

### **TERCERA.- *Objetivos y resultados.***

El objetivo general del Proyecto “Ágora Infantil” es el de abrir un canal para la participación de los menores en políticas públicas en Andalucía, permitiéndoles incidir en su contexto local.

Los resultados esperados de la propuesta:

a) En el ámbito escolar:


- El alumnado adquiere herramientas de convivencia y participación democrática: trabajo en equipo, deliberación colectiva, habilidades de comunicación, toma de decisiones y gestión corresponsable.

- El alumnado experimenta un proceso de empoderamiento como consecuencia de un incremento de (1) el conocimiento de su entorno y los mecanismos mediante los que se gestiona, (2) su implicación en procesos de deliberación y decisión y (3) el sentimiento de autoeficacia política.

Ágora Infantil se construye como *escuela de ciudadanía*, al desarrollarse en el aula y en horario escolar e implicando a toda la clase, con independencia de sus condicionantes socioculturales y su predisposición personal a la participación pública.

b) En el ámbito social:

4 de 11

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.
N.º Carpeta.	CORE/2017/00698644	
N.º Doc.	186792-2017 (4 de 4)	
N.º Entrada	4557-2017	
Fecha	24/11/2017 13:12	



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Sectores sociales organizados y no organizados -especialmente aquellos del entorno escolar y el distrito- se implican en los procesos participativos infantojuveniles, favoreciendo procesos de reconocimiento y fortalecimiento mutuo.

c) En el ámbito institucional:

- Se fortalece la comunicación entre escolares y la administración local, favoreciendo un acercamiento de esta última a los sectores más jóvenes de la ciudadanía.

d) De carácter general:

- Se evalúan de manera rigurosa las intervenciones llevadas a cabo y su impacto en los sectores implicados (al menos niñas y niños, profesorado y administración local), cumpliendo con requisitos de transparencia y contribuyendo a la generación de conocimiento en el campo de la innovación en participación y los derechos de las personas menores.

- Se generan canales de comunicación para incrementar la participación, para la transparencia y para dar protagonismo a las personas e instituciones involucradas.

### **TERCERA.- Actuaciones y cronología.**


La intervención consta de lo siguientes bloques:

- Información e involucración de la comunidad escolar y el tejido social: Taller de formación e información dirigido al tejido social adulto. Mes de septiembre.

- Dinamización de procesos participativos de la comunidad escolar y el tejido social: De octubre a diciembre.

- Plan de Comunicación. De septiembre a diciembre.

- Evaluación de la intervención. De septiembre a diciembre.

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.
NA° Carpeta:	CORE/2017/00698644	
NA° Doc.	186792-2017 (4 de 4)	
NA° Entrada	4557-2017	
Fecha	24/11/2017 13:12	



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### **CUARTA.- Obligaciones de las partes.**

- Por parte del Ayuntamiento de Córdoba:

Conceder a la otra parte una subvención de CINCO MIL EUROS (5.000 €) para financiar a través de pago anticipado los gastos de personal y de comunicación e información del proyecto en un solo pago conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Atendiendo a la naturaleza del proyecto, al tipo de entidad a la que se concede la subvención y al carácter social de la misma y en todo caso por razón de la cuantía, se efectuará el pago de forma anticipada, eximiéndoles de constitución de garantía, en la forma y condiciones previstas en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

No se abonará esta subvención si la Asociación Consortium Local-Global tuviera pendiente de justificar, vencido el plazo concedido, alguna otra subvención abonada con anterioridad.

- Por parte de la Asociación Consortium Local-Global:

a) Desarrollo del proyecto durante el período de vigencia del convenio y de acuerdo con las actuaciones, metodología, presupuesto y demás elementos previstos en el mismo.

b) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.

c) Compromiso hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, ~~deberá~~ **debe** en todo caso

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.	
N.º Carpeta.	CORE/2017/00698644
N.º Doc.	186792-2017 (4 de 4)
N.º Entrada	4557-2017
Fecha	24/11/2017 13:12



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

d) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las partes celebrantes procurarán la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados y observarán el estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.

### **QUINTA.- Crédito Presupuestario y Presupuesto del Proyecto**


El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Consortium Local-Global, se halla recogida dentro de la partida Z A30 9244489120. Participación Ciudadana. Convenio Asociación Consortium Local-Global, del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el 2017, destinando para tal fin la cantidad de 5.000 €.

El importe de la subvención se destinará al desarrollo del objeto del presente convenio y cubrirá los gastos inherentes al mismo:

- Gastos en Recursos Humanos: 4.360 €
- Gastos en Servicios de comunicación: 640 €
- TOTAL: 5.000 €

### **SEXTA.- Seguimiento.**

Se llevarán a cabo las reuniones técnicas que resulten procedentes para la labor de seguimiento del convenio a través de una comisión compuesta por número igual de personas en representación del Ayuntamiento y de la Asociación Consortium Local-Global, con la frecuencia que las partes establezcan.

		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCION ON GRAL.
NA° Carpeta.	CORE/2017/00698644	
NA° Doc.	186792-2017 (4 de 4)	
NA° Entrada	4557-2017	
Fecha	24/11/2017 13:12	



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### **SÉPTIMA.- Relaciones entre Ayuntamiento y Consortium Local-Global.**

Las relaciones que surjan del presente convenio lo serán exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la entidad beneficiaria para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existe relación laboral o de cualquier otro tipo entre dicho personal y el Ayuntamiento.

### **OCTAVA.- Justificación de la subvención.**


En el plazo límite del 31 de Marzo de 2018 la entidad beneficiaria presentará al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los Capítulos y Conceptos de Gastos incluidos en el Presupuesto del Proyecto o Actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención Municipal.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las Bases Reguladoras, Convenio o Acuerdo de Concesión. El beneficiario que desee retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales.

8 de 11

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCI ON GRAL.
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00698644	
NÂ° Doc.	186792-2017 (4 de 4)	
NÂ° Entrada	4557-2017	
Fecha	24/11/2017 13:12	



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Las facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto nº 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

d) En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el perceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda, así como copia de los contratos de trabajo.


e) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

f) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

g) Certificación acreditativa, actualizada a la fecha de la justificación, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Hacienda Pública Estatal y Autonómica, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

h) Acreditación de los soportes, materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

i) Se podrán justificar los gastos financieros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre que no se refieran a los conceptos no subvencionables a que se refiere el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCI ON GRAL.
Nº Carpeta.	CORE/2017/00698644	
Nº Doc.	186792-2017 (4 de 4)	
Nº Entrada	4557-2017	
Fecha	24/11/2017 13:12	



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

j) En el caso de los gastos de desplazamiento que se generen en el desarrollo del proyecto, se justificarán mediante billetes o factura de la empresa de transportes o de la agencia de viajes y, como criterio general, se viajará en clase turista. Para los gastos de alojamiento, habrá de presentarse la factura del establecimiento y para los de manutención, factura de los gastos de comida, así como liquidación de dietas en el caso de desplazamiento en automóvil, estableciéndose el precio del kilómetro conforme a lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o la que esté vigente en su caso. Aportándose los justificantes de peaje de autopista y parking, en el caso de que se generen tales gastos. Sólo se admitirán viajes y estancias de personas que vayan a realizar acciones directamente vinculadas en el proyecto, en ningún caso se pueden superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos, por lo que para admitir los gastos de desplazamiento debe de acreditarse que indubitadamente corresponden al objeto de la subvención, indicando además el motivo del desplazamiento y a quién corresponde. (Se adjunta como Anexo II de este convenio modelo de liquidación de dietas).


k) En el supuesto de que se les hayan realizado pagos anticipados, los beneficiarios de la subvención deberán aportar certificación bancaria en la que consten los rendimientos de capital obtenidos.

l) Así mismo la entidad esta obligada a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la administración y a las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal.

### **NOVENA.- Vigencia del Convenio.**

La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

10 de 11

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.
Nº Carpeta.	CORE/2017/00698644	
Nº Doc.	186792-2017 (4 de 4)	
Nº Entrada	4557-2017	
Fecha	24/11/2017 13:12	



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### **DÉCIMA.- Rescisión del Convenio.**

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 y demás Normativa de general aplicación.


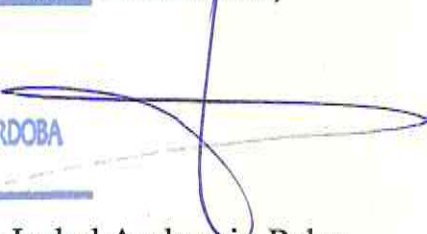
El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.


LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA,

LA ASOCIACIÓN CONSORTIUM  
LOCAL-GLOBAL,

Papel reciclado

  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Alcaldía  
  
M. Isabel Ambrosio Palos

  
CON  
SOR  
TIUM  
LOCAL  
GLOBAL  
  
María Noel Fernández Leis

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00698644
NÂ° Doc.	186792-2017 (4 de 4)
NÂ° Entrada	4557-2017
Fecha	24/11/2017 13:12



## Ágora Infantil: Un proyecto participativo para promover la igualdad de género con chicos y chicas de Córdoba, en un marco de reconocimiento de los derechos de las personas menores

### 1. Introducción

El presente documento describe el programa **Ágora Infantil**, diseñado y dinamizado por Coglobal, con una metodología innovadora basada en dinámicas participativas y lúdicas. Se propone al Ayuntamiento de Córdoba abordar mediante la metodología ágora la temática de igualdad de género.

### 2. Justificación

Ágora Infantil es un programa de participación infantojuvenil diseñado e implementado por la Asociación Coglobal y respaldado por la Universidad de Málaga, la Universidad de Huelva, la Universidad de Cádiz y la Università degli studi di Palermo. Un instrumento que permite la participación de los más jóvenes en la construcción, uso o gestión de espacios públicos, así como de campañas de sensibilización o diseño de otras de otras propuestas, desde la mirada de la infancia y adolescencia de acuerdo con sus necesidades.

El programa se configura de tal manera que las aulas son espacio de decisión en el que los niños, niñas y adolescentes (NNA) analizan su territorio, realizan propuestas, deliberan y construyen colectivamente una propuesta, pudiendo llegar hasta el Ayuntamiento para que la ponga en marcha.

A través del Ágora Infantil se llevan a cabo intervenciones de democracia directa con NNA de 10 a 14 años, que buscan implicarles en el ejercicio de la decisión sobre cuestiones que les afectan y son de su interés: campañas de sensibilización sobre igualdad de género, cuestiones ambientales, de convivencia, promoción de la identidad local, programaciones de ocio y cultura, equipamientos de uso infantojuvenil, etc.

Ágora Infantil es un programa Coglobal que lleva desarrollándose en Andalucía desde 2013. Andalucía es escenario de un esfuerzo de innovación en democracia participativa por parte de numerosos gobiernos locales, convirtiéndose en un referente internacional. La apuesta por la presencia de la ciudadanía en la toma de decisiones en los municipios andaluces ha generado un espacio de construcción de ciudadanía que busca exceder los propios procesos y favorecer el desarrollo de personas activas y comprometidas con su territorio.

En ese marco, Coglobal pone en marcha este proyecto para reforzar el papel que NNA tienen en nuestra sociedad, defendiendo que «los menores de edad tienen derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta» (Convención Internacional de los Derechos del Niño, 1989). Ágora Infantil abre un espacio en el que las personas más pequeñas expresan sus opiniones, identifican necesidades, aprenden a escuchar, a ser solidarias, igualitarias, empáticas, a construir consensos y tomar decisiones colectivas, a respetar la diversidad cultural y comenzar a comprender el funcionamiento de la administración pública.

Entre las temáticas abordadas en el programa Ágora Infantil destaca la promoción de la igualdad de género. En municipios como Lucena, Casares o Rincón de la Victoria, NNA han diseñado a través del programa, campañas de sensibilización sobre violencia e igualdad de género. El diseño de campañas de sensibilización por parte de NNA permite abordar en el aula de Córdoba a los

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Ágora Infantil

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.	
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00698644
NÂ° Doc.	186792-2017 (4 de 4)
NÂ° Entrada	4557-2017
Fecha	24/11/2017 13:12



roles de género y su construcción sociocultural, conceptos como sexismo, machismo, violencia visible y no visible, etc., favoreciendo que se sienten las bases para unas relaciones igualitarias.

El Informe Anual de la Fundación Anar indica que desde 2009 se han multiplicado por 10 las llamadas de menores denunciado violencia de género. Asimismo, un estudio reciente publicado en la revista Science, señala que las niñas aprenden a subestimar su género a la edad de 6 años, afectando a sus expectativas y decisiones. Es por ello, que la coeducación en el aula es fundamental para prevenir este tipo de situaciones y fomentar relaciones igualitarias entre chicas y chicos, que cuestionen los estereotipos de género y construyan relaciones sanas e igualitarias.

El proyecto Ágora Infantil se sitúa en ese marco de la coeducación, incorporando la dimensión participativa y el protagonismo de chicos y chicas, como aspectos clave en una estrategia de aprendizaje y promoción de valores democráticos e igualitarios. La implicación de NNA en la construcción de conceptos (igualdad de género, sexismo...), en la identificación de relaciones de dominación y estereotipadas y en la construcción de propuestas y estrategias para la igualdad, es la clave de la metodología Ágora y sus impactos en este ámbito.


La Universidad de Málaga y de Huelva realizan el seguimiento y evalúan los impactos del programa Ágora Infantil. La evaluación de las primeras once experiencias de Ágora Infantil en siete municipios andaluces (Ardales, Archidona, Casabermeja, Casares, El Burgo, Puente Genil y Trigueros) muestra una mejora entre las personas participantes en aspectos como (1) percepción de autoeficacia, (2) percepción de sentirse escuchadas/os y tenidas/os en cuenta, (3) confianza mostrada en el Ayuntamiento, (4) niveles de conocimiento sobre el territorio y la política local, además de un nivel de satisfacción muy elevado.

### 3. Coglobal

Coglobal es una entidad social que diseña y desarrolla procesos de participación ciudadana. Dotado de un equipo multidisciplinar, Coglobal colabora con los diversos actores que intervienen en el desarrollo humano local, y en particular con administraciones públicas que buscan fórmulas innovadoras para la transparencia y el fortalecimiento democrático.

Coglobal colabora con la administración pública y la ciudadanía en el impulso de procesos de democracia participativa con apoyo técnico y enlazando experiencias locales e internacionales. Su objetivo principal es promover la articulación de prácticas innovadoras de participación, generando intercambio de conocimiento entre comunidades, organizaciones y administraciones que buscan una nueva institucionalidad democrática.

En la actualidad tiene presencia en Madrid, Sevilla, Málaga, Cádiz, Huelva y Córdoba. Su experiencia se centra en el apoyo técnico (diseño metodológico y dinamización) y formativo de procesos participativos desarrollados en el ámbito local, particularmente procesos de presupuestos participativos y de participación infanto-juvenil. Coglobal forma parte de redes y colabora con diferentes organizaciones e instituciones en el desarrollo de iniciativas de participación ciudadana, cooperación institucional y sensibilización. Se puede consultar el perfil completo en [www.coglobal.es](http://www.coglobal.es).

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.
NÂ° Carpeta.	CORE/2017/00698644
NÂ° Doc.	186792-2017 (4 de 4)
NÂ° Entrada	4557-2017
Fecha	24/11/2017 13:12

#### 4. Objetivos y resultados esperados

El **objetivo general** de la propuesta es:

- Abrir un canal para la participación de los menores en políticas públicas en Andalucía, permitiéndoles incidir en su contexto local.

Los **resultados esperados** de la propuesta:

- En el ámbito escolar
  - El alumnado adquiere herramientas de convivencia y participación democrática: trabajo en equipo, deliberación colectiva, habilidades de comunicación, toma de decisiones y gestión corresponsable.
  - El alumnado experimenta un proceso de empoderamiento como consecuencia de un incremento de (1) el conocimiento de su entorno y los mecanismos mediante los que se gestiona, (2) su implicación en procesos de deliberación y decisión y (3) el sentimiento de autoeficacia política.
- En el ámbito social
  - Sectores sociales organizados y no organizados –especialmente aquellos del entorno escolar y el distrito– se implican en los procesos participativos infantojuveniles, favoreciendo procesos de reconocimiento y fortalecimiento mutuo.
- En el ámbito institucional
  - Se fortalece la comunicación entre escolares y la administración local, favoreciendo un acercamiento de esta última a los sectores más jóvenes de la ciudadanía.
- De carácter general
  - Se evalúan de manera rigurosa las intervenciones llevadas a cabo y su impacto en los sectores implicados (al menos niñas y niños, profesorado y administración local), cumpliendo con requisitos de transparencia y contribuyendo a la generación de conocimiento en el campo de la innovación en participación y los derechos de las personas menores.
  - Se generan canales de comunicación para incrementar la participación, para la transparencia y para dar protagonismo a las personas e instituciones involucradas.

#### 5. Desarrollo de la propuesta

La intervención consta de los siguientes bloques:


1. Información e involucración de la **comunidad escolar y el tejido social**
2. Dinamización de **procesos participativos** infantojuveniles
3. Plan de **comunicación**
4. **Evaluación** de la intervención

##### Bloque 1. Información e involucración de la comunidad escolar y el tejido social.

Se realizará un taller de formación e información dirigido al tejido social adulto antes del inicio de la experiencia piloto y otro taller al final de la misma, para evaluar los resultados. A los talleres se invitarán a los actores locales implicados en los procesos:

- Comunidad escolar: profesorado, AMPAS, madres y padres, etc.
- Colectivos y personas vinculados con la promoción de la igualdad.

El taller tendrá una duración de entre 2 y 3 horas y empleará técnicas de participación lúdica para conseguir una mayor implicación de las personas participantes. La programación de los talleres se concertará con las entidades implicadas y de acuerdo a los perfiles de las partes interesadas.

	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - VICEINTERVENCIÓN GRAL.
N.º Carpeta.	CORE/2017/00698644
N.º Doc.	186792-2017 (4 de 4)
N.º Entrada	4557-2017
Fecha	24/11/2017 13:12

Para incrementar el impacto de las actividades programadas, se buscará la implicación del tejido social y profesional del territorio en todas las fases de su ejecución. El trabajo en red con colectivos y personas implicadas permite recoger información de la realidad local y las necesidades vividas desde el territorio y fortalece la viabilidad y sostenibilidad de las actuaciones derivadas de los procesos participativos.

**Bloque 2. Dinamización de procesos participativos infantojuveniles.**

Coglobal asume el diseño, gestión y dinamización del Ágora Infantil en Córdoba. Este proyecto consiste en:

- Diseño metodológico para el proceso participativo.
- Dinamización de sesiones. Elaboración de informes de seguimiento de las sesiones.
- Diseño y desarrollo de intervenciones transversales que refuercen la inclusión democrática de personas y sectores poblacionales menos influyentes.
- Ejecución de actividades definidas por el alumnado

El modelo de participación propuesto está desarrollado con detalle en la intervención anexa.

**Bloque 3. Plan de Comunicación.**

Dar a conocer las acciones emprendidas es un bloque prioritario de la propuesta. La comunicación es una herramienta para incrementar la participación, para la transparencia y hacer visible la involucración de todos los protagonistas y sus logros. El plan de comunicación se diseña de manera concertada con los actores involucrados, proponiéndose abordar las siguientes dimensiones:

Dimensión 1ª: Comunicación global del programa piloto	
Objetivos	Dar a conocer la iniciativa y su avance a nivel global Difundir los resultados y evaluaciones
Herramientas	Web ( <a href="http://www.agorainfantil.com">www.agorainfantil.com</a> , <a href="http://www.coglobal.es">www.coglobal.es</a> y otras indicadas desde el municipio) y redes sociales
Dimensión 2ª: Gabinete de prensa	
Objetivos	Dar a conocer la iniciativa y su avance a los medios convencionales
Herramientas	Trabajo de gabinete: notas de prensa, contacto con programas de radio y televisión para acercarlos a la iniciativa...

**Bloque 4. Evaluación de la intervención.**

El conjunto de acciones descritas serán objeto de una evaluación según criterios previamente definidos, con el propósito de medir niveles de impacto del Ágora Infantil y las actividades de promoción de la igualdad desarrolladas por el alumnado.

Para el diseño de la evaluación de las intervenciones se cuenta con el apoyo de los equipos de investigación de la Universidad de Málaga, la Universidad de Huelva y la Universidad de Cádiz. Se seguirá el esquema de la evaluación hecha del programa Ágora Infantil en el curso 2014-15, adaptándolo a las condiciones concretas de las acciones programadas en Córdoba. Se trata de una evaluación compleja y multiactorial que cruza técnicas cuantitativas, cualitativas y participativas.

## 6. Cronograma

	S	O	N	D
<b>Bloque 1. Comunidad escolar y el tejido social</b>				
Taller con comunidad escolar y tejido social				
<b>Bloque 2. Procesos participativos infantojuveniles</b>				
Sesión 1. Conociéndonos				
Sesión 2. Imaginamos				
Sesión 3. Salimos a terreno				
Sesión 4. Proponemos				
Sesión 5. De la imaginación a la acción				
Sesión 6. Qué / quiénes / cómo / cuándo				
Sesión 7. Pleno Infantil				
<b>Bloque 3. Campaña de sensibilización para la igualdad</b>				
Comisión de Seguimiento				
Ejecución de actividades				
<b>Bloque 4. Plan de comunicación</b>				
Cuestionario de comunicación local				
Desarrollo del plan de comunicación				
<b>Bloque 5. Evaluación</b>				
Diseño				
Ejecución				
Devolución				